ANEXO 2.-

NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE LAS SALAS DE PROCEDIMIENTOS Y PABELLONES DE CIRUGÍA MENOR.

I.- INTRODUCCIÓN:

Se denominan Salas de Procedimientos a locales o recintos de establecimientos públicos o privados de salud destinados a efectuar procedimientos de salud, de diagnóstico o terapéuticos, en pacientes ambulatorios, y que no requieren de hospitalización. Estos deberán formar parte de un establecimiento de salud o ser dependencia anexa a consultas de profesionales.

Se denomina Pabellón de Cirugía Menor a los locales o recintos destinados a realizar intervenciones quirúrgicas médicas u odontológicas, que no requieren la hospitalización del paciente, al que se le aplica sedación y/o anestesia local. Estos deberán formar parte de un establecimiento de salud o ser dependencia anexa a consultas de profesionales.

Ámbito de aplicación:

a) Esta Norma Técnica se aplicará a todas las Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor dependientes del Sistema Público de Salud y establecimientos privados destinados a efectuar procedimientos de salud, de tipo diagnóstico y/ó terapéuticos, en pacientes ambulatorios que no requieren de hospitalización.

b) Los Consultorios y establecimientos de atención primaria de salud, ya sea de dependencia municipal o pertenecientes a los Servicios de Salud que realicen las actividades descritas en esta norma, independiente de su denominación actual de acuerdo a los Planes y Programas del Ministerio de Salud, tales como Centros de Salud Familiar (CESFAM) o Centros de Salud (CES), deberán obtener su autorización sanitaria de acuerdo a esta norma técnica.

c) De acuerdo a las prestaciones que realiza el Establecimiento, esta Norma Técnica podrá ser aplicada en conjunto con las correspondientes Normas Técnicas Específicas para Pabellones de Cirugía Menor y Normas Técnicas Básicas para los Servicios de Apoyo que corresponda, a saber:

- Laboratorio Clínico,
- Imagenología
- Esterilización
- Farmacia Despacho
- Hospitalización Transitoria
- Sala para estudios funcionales especiales
- Anestesia fuera de Pabellón
- Unidades de Hemodiálisis
- Peritoneo diálisis
- Unidades de Quimioterapia
- Radioterapia
- Procuramiento y transporte de órganos
- Unidades de medicina física y rehabilitación
- Imagenología con resonancia magnética
- Medicina Nuclear
- Transporte simple de pacientes.

d) La aplicabilidad de los requisitos de estas normas técnicas básicas, así como de sus anexos específicos, se define de acuerdo al catalogo de oferta de prestaciones y objetivo asistencial del establecimiento que solicita la autorización sanitaria.

ORGANIZACIÓN:

AMBITO ORGANIZACIÓN: ASIGNACIÓN FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	
Objetivo: El establecimiento define su estructura organizacional, las responsabilidades y funciones de cada estamento y nivel jerárquico.	
	Requisitos:
El establecimiento definen aspectos de su organización que incluyen al menos lo siguiente	
1.	La estructura organizacional
2.	Las responsabilidades y funciones por estamento
3.	Niveles de supervisión de todo el personal[1]
4.	Sistemas de turno o jornada de trabajo del personal
El establecimiento cuenta con un registro sobre:	
5.	Registro de los profesionales ajenos al establecimiento autorizados para usar los equipos e instalaciones del mismo[2]

ÁMBITO ORGANIZACIÓN: REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO[3]	
Objetivo: Prevenir y proteger a los pacientes, personal y público, de los riesgos sanitarios y de siniestros que puedan ocurrir en sus instalaciones.	
	Requisitos:
	El establecimiento cuenta con la siguiente documentación:
6.	Procedimiento sobre las acciones a realizar en caso de accidentes
7.	El Establecimiento entrega elementos de protección al personal de acuerdo a riesgos derivados de las funciones asignadas
8.	El establecimiento tiene Programa Prevención Riesgos y Plan de Emergencia
El Programa Prevención Riesgos atingente al establecimiento incluye:	
9.	Identificación de los principales riesgos derivados de agentes químicos, físicos y biológicos asociados a la actividad que se desarrolla en el establecimiento
10.	Acciones para prevenir accidentes e incidentes de los principales riesgos involucrados
Plan de Emergencia que incluye al menos:	
11.	Identificación de los medios técnicos[4] y humanos de protección disponibles
12.	Definición de los planes de actuación[5] en caso de emergencia, por accidentes o siniestros (incendios, sismos, etc.)

[1] Describe quién supervisa a quién y en que materias. Todo el personal y actividad debe tener supervisor

[2] Este requisito se requiere en el caso de prestadores privados que no forman parte de la dotación estable.

[3] Estos antecedentes no constituyen requisito para otorgar la autorización sanitaria de instalación y funcionamiento, se establecerá plazo fundado y razonable para su cumplimiento.

[4] Medios técnicos: Instalaciones de detección, alarmas, extinción de incendios, alumbrados especiales (señalización, emergencia, etc.)

[5] Los planes de actuación incluyen: Definición de alerta para situaciones de emergencia, Descripción de las acciones y coordinaciones para solicitar ayuda exterior, especialmente con Bomberos, Descripción de las acciones de evacuación de pacientes y ocupantes.

ÁMBITO ORGANIZACIÓN: REGLAMENTACION INTERNA/ MANUAL NORMAS Y PROCEDIMIENTOS[6]		
	Requisitos:	
	En el establecimiento se constata la existencia de procedimientos respecto de:	
13.	Procedimiento de manejo, traslado y disposición de productos terapéuticos, radioactivos, muestras, especimenes dentro y fuera del establecimiento	
14.	Procedimientos de conservación, custodia de estupefacientes, psicotrópicos, y productos farmacéuticos	
15.	Procedimientos de manejo y distribución material, insumos, equipos y ropa limpia	
16.	Procedimientos de manejo, retiro y disposición de material, insumos, instrumental, equipos y ropa sucia	
17.	Procedimientos de rutina de limpieza y aseo general del establecimiento	Recintos clínicos
18.		Recintos administrativos y de uso público
19.		Servicios higiénicos
20.		Pasillos y vías de circulación horizontales y verticales
21.		Recintos generales (talleres, bodegas, mantención, calderas, etc)
22.	Procedimientos de limpieza de sistema de climatización (equipos aire, filtros, rejillas, otros)	
23.	Procedimientos para manejo, retiro y disposición final de residuos del establecimiento	

	AMBITO ORGANIZACIÓN : DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA
	Objetivo: El establecimiento cuenta con la documentación que demuestra el cumplimiento de la reglamentación vigente establecida para los siguientes aspectos
	Requisitos:
	El establecimiento dispone de la documentación y certificados de:
24	Croquis o copia de planos y especificaciones técnicas de la planta física del establecimiento, actualizados y con indicación del uso actual de las dependencias.
25	Copia de planos y especificaciones técnicas actualizados de las instalaciones construidas de electricidad, sanitarias, de gases combustibles.
26	Número de registro de instalación de calderas, generadores de vapor y autoclave, en caso de disponer de alguno de estos equipos, (Reglamento de Calderas y Generadores de Vapor D N°48/1984)
27	Autorización de instalación y funcionamiento de equipos generadores de radiaciones ionizantes, en caso de disponer de estos equipos. (Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes, Personal Que Se Desempeñe En Ellas y Opere Tales Equipos y Otras Actividades Afines. D Nº 133/ 1984)
28	Certificado de curso de protección radiológica para operadores de equipos generadores de radiaciones ionizantes, en caso de disponer de estos equipos, (Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes, Personal Que Se Desempeñe En Ellas y Opere Tales Equipos y Otras Actividades Afines, D Nº 133/ 84)
29	Registro sobre medidas de protección personal radiológicas y límites de dosis radioactivas, en caso de disponer de estos equipos, emitido por la Autoridad Sanitaria respectiva (D Nº 3/ 1985, Protección Radiológica de Instalaciones Radiactivas) Este es un requisito necesario para autorizar operación de sala de imagenología

[6] Este sub-ámbito, no es requisito exigible para otorgar la autorización sanitaria de instalación y funcionamiento, se establecerá plazo para su cumplimiento.

ÁMBITO ORGANIZACIÓN: SISTEMA DE REGISTROS	
Objetivo: Recoger y sistematizar la información necesaria para documentar las atenciones de salud, su conservación y confidencialidad y la gestión administrativa del Establecimiento.	
	Requisitos:
30	Existe un sistema que asegura el archivo y la conservación de los registros de las atenciones de salud proporcionada por el Establecimiento por un período mínimo de 10 años a contar de la fecha de la última atención realizada a cada paciente
31	Existe los sistemas para proteger la confidencialidad de la información contenida en los registros del establecimiento
El establecimiento cuenta con sistemas de registros clínicos e información estadística que mantendrá el establecimiento, que incluyen al menos lo siguiente:	
	Registros Estadísticos
32	- Registro de ingresos y egresos
33	- Registro de atenciones realizadas[7]
	Registros Clínicos
34	- Ficha clínica individual o sistema de registro individual por paciente[8]
35	- Registros de Atención Profesional
36.	- Carné o Informe de alta
37.	- Registros enfermedades de notificación obligatoria

RECURSOS HUMANOS

	AMBITO RECURSOS HUMANOS: HABILITACION PROFESIONAL Y TECNICA
	Objetivo: Todo el personal que participa en la atención del paciente, dispone de un título o certificado de competencia que cumpla con la normativa vigente.
	Requisitos:
38	Los profesionales tienen certificado de título, copia de este u otro documento verificador
39	Los Técnicos de Nivel Medio[9] y Técnicos de Nivel Superior de Enfermería[10] tienen certificado de título o copia de este u otro documento verificador
40	Los Auxiliares de Enfermería[11]; Auxiliares paramédicos tienen certificado de competencias.

7 El registro debe contener al menos: Nombre paciente, fecha atención, procedimiento diagnóstico-terapéutico y/o intervenciones realizadas, profesional responsable

8 Incluye: Anamnesis, evolución, terapia efectuada, procedimientos realizados, protocolo operatorio, exámenes, interconsultas, epicrisis etc.

9 Título otorgado por Establecimiento de Enseñanza Media Técnica –Profesional autorizado por el MINEDUC (Ley Nº 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza).

10 Título otorgado por Centro de Formación Técnica autorizado por el MINEDUC (Ley Nº 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza).

11 Certificado de competencias respaldado por el Código Sanitario, Reglamento D.L. Nº 2147/78 y Reglamento D.L. Nº 261/79 del MINSAL.

	AMBITO RECURSOS HUMANOS: DIRECTOR (A)
	Requisitos:
41	El Director (a) es un(a) Profesional del área de la Salud y / o de la administración
42	El responsable técnico es un(a) profesional del área de la salud con formación asistencial (médico, enfermera, kinesiólogo, dentista, matrona)
43	Se han definido las funciones y responsabilidades del director(a)
44	Se define la responsabilidad sobre los aspectos técnicos y administrativos del establecimiento

INFRAESTRUCTURA

	ÁMBITO RECURSOS INFRAESTRUCTURA: ACCESIBILIDAD
	Requisitos
45	Al menos una puerta en el acceso principal[12] de cada edificio donde se atiendan pacientes es accesible[13] en forma autónoma e independiente desde el nivel de la vereda para la circulación de sillas de ruedas y para la circulación asistida de camillas.
46	Las escaleras cuentan con pasamanos

	AMBITO INFRAESTRUCTURA: CONDICIONES DE SEGURIDAD GENERAL
	Requisitos:
46.	Recintos, Áreas y superficies libres de humedad y /o filtraciones
47.	Los muros, puertas, pisos y superficies de trabajo clínico y baños son lavables
48.	Instalaciones eléctricas seguras[14] para los usuarios
49.	Instalaciones sanitarias, incluyendo artefactos y grifería funcionando , sin filtraciones
50.	Sistema de abastecimiento de agua potable autorizado
51.	Sistema de disposición de aguas servidas autorizado
52.	El establecimiento cuenta con espacio para estacionamiento de ambulancias/ vehículos transporte
53.	Las vías de evacuación[15] están completamente señalizadas de manera clara[16]
54.	Está(n) definido(s) los espacios seguros hacia donde se conducirán las evacuaciones
55.	Las vías de evacuación están libres de equipamiento o elementos que impidan el desplazamiento de personas
56.	El establecimiento tiene extintores operativos acorde al Dcto. 594/96
57.	Cuenta con recinto de almacenamiento de insumos clínicos y medicamentos con barrera físicas para evitar la entrada de vectores de interés sanitario o su eliminación

[12] En construcciones existentes puede habilitarse un acceso secundario, con la debida señalización

[13] La puerta debe tener un ancho libre mínimo de 0,90 m; resistente al impacto hasta una altura no inferior a 0,30 m, y no podrá ser giratoria. La vía de circulación que conecta la puerta con la vereda, deberá permitir el tránsito de sillas de rueda y camillas. Se puede otorgar plazo y pedir plan de trabajo para su habilitación

[14] Se refiere a enchufes y cableado a la vista al interior de los recintos

[15] Vía de evacuación: circulación horizontal, inclinada o vertical de un edificio, que permite la salida fluida de personas en situaciones de emergencia, desde el acceso de cada unidad hasta un espacio exterior libre de riesgo, comunicado a la vía pública (OGUC)

[16] Este no es un requisito para la autorización sanitaria de instalación y funcionamiento, se puede otorgar con una sugerencia con plazo razonable para su implementación.

	AMBITO INFRAESTRUCTURA: RECINTOS GENERALES
	Objetivo: Disponer de los recintos necesarios para la higiene de los usuarios y alimentación del personal
	Requisito
	El establecimiento cuenta con las siguientes dependencias, las que pueden ser comunes para varias salas de procedimientos y/o consultas:
58.	Salas de espera
59.	Servicios higiénicos para público y personal
60.	Los edificios tienen al menos 1 baño universal accesible a sillas de ruedas
61.	Vestuario de personal
62.	Comedor de personal
63.	Archivo
64.	Bodegas
65.	Sector Aseo y depósito transitorio de basuras

	AMBITO INFRAESTRUCTURA: SALA PARA ATENCIÖN CONSULTA CON EXAMEN
	Objetivo: Disponer de recintos que permitan efectuar entrevista al paciente y sus acompañante; examen físico en la camilla.
	Requisitos
66.	Camilla examen[17]
67.	Escabel
68.	Un lavamanos
69.	Escritorio para registro
70.	Sillas

[17] Se debe resguardar la privacidad del paciente mediante: localización apropiada de la camilla dentro del box, sentido de apertura de la puerta, seguro de cierre de puerta, tabiques, biombos, u otra opción).

	AMBITO INFRAESTRUCTURA: SALA DE PROCEDIMIENTOS
	Objetivo: Disponer de recintos que permitan efectuar procedimientos diagnósticos terapéuticos. Entre ellos: tratamientos, curaciones, procedimientos.
	Requisitos
	La sala de procedimientos cuenta con:
71.	Camilla
72.	Escabel
73.	Cuenta con dispositivos de organización de instalaciones y equipos
74.	Mobiliario para almacenar insumos clínicos limpios y estériles
75.	Área limpia con superficie lavable separado de área sucia
76.	Un lavamanos
77.	Mesa para instrumental
78.	Iluminación focalizada en punto de trabajo (lámpara procedimiento)
79.	Área sucia con superficie para depósito transitorio del instrumental en uso, separado del mesón de preparación de material limpio
80.	Depósito de Lavado
	En caso de realizar, en Sala de Procedimientos de un centro de salud con red de derivación, intervenciones de cirugía menor acotada a lo señalado en la nota[18] deberá contar con:
81.	Set Instrumental Curación, Set-caja de Cirugía Menor, Electrobisturí, Ropa de Pabellón

	AMBITO INFRAESTRUCTURA: SALA PARA ATENCIÖN GINECO-OBSTETRICA
	Objetivo: Disponer de recintos que permitan efectuar entrevista al paciente y sus acompañantes; examen físico y procedimientos.
	Requisitos
82.	La sala está cercana o anexa a baño
83.	Camilla ginecológica [19]
84.	Escabel
85.	Mobiliario[20] para almacenar insumos clínicos limpios y estériles
86.	un lavamano
87.	Iluminación focalizada en punto de trabajo (lámpara procedimiento)
88.	Puntos de suministro energía eléctrica para equipos clínicos
89.	Superficie[21] para depósito transitorio del instrumental en uso, separado del mesón de material limpio
90.	Escritorio para registros
91.	Sillas

[18] Comprende procedimientos sencillos y de corta duración, bajo anestesia local y que aborda lesiones benignas menores de 5 cm., incluyendo: Onisectomías, lipomectomías, pailectomías: extirpación de quistes sebáceos y sinoviales, nevus, verrugas, angiomas, granuloma piógeno, Fibromas y Biopsias varias. Programa de Resolutividad APS 2008. División de Atención Primaria

[19] Se debe resguardar la privacidad del paciente mediante: localización apropiada de la camilla dentro del box, sentido de apertura de la puerta, seguro de cierre de puerta, tabiques, biombos, u otra opción).

[20] Mobiliario: puede ser vitrina cerrada, estantería, mesón o carro de transporte de material limpio y estéril

[21] Superficie para depósito transitorio de instrumental en uso: puede ser un mesón, repisa o caja plástica con tapa para depósito de material sucio

SALA DE PROCEDIMIENTO DE RADIACIONES IONIZANTES[22]:	
92.	Las salas que utilicen radiaciones ionizantes deberán estar ubicadas en zonas de uso restringido al público, y sus instalaciones y funcionamiento atenerse a la normativa vigente*
93.	Debe contar con elementos de protección radiológica

	AMBITO INFRAESTRUCTURA: RECINTO TOMA DE MUESTRAS[23]
	Objetivo: Disponer de recintos que permitan realizar procedimientos clínicos y actividades relacionadas con la obtención de muestras para exámenes de laboratorio
	Requisitos:
94.	Acceso a baño cercano
95.	Mesa para toma de muestras
96.	Silla para el paciente
97.	Camilla[24] de examen o ginecológica cuando corresponda
98.	Escabel cuando corresponda
99.	Un lavamano
100.	Mobiliario[25] para almacenar insumos clínicos limpios y estériles
101.	Área limpia con superficie lavable[26] exclusiva para preparación de material e insumos clínicos
102.	Área sucia con superficie lavable[27] para depósito transitorio del instrumental en uso, separado del mesón de preparación de material clínico
103.	Contenedores para traslado de muestras

	AMBITO INFRAESTRUCTURA: BOX DE ATENCIÖN DE AFECCIONES RESPIRATORIAS
	Objetivo: Disponer de recintos que permitan realizar terapia a personas con afecciones respiratorias
	Requisitos
104.	Camilla examen
105.	Espacio para sillas o sillones, confortables y con apoyo de brazos
106.	Conexión a oxígeno con manómetro, flujómetro y humidificador
107..	Mobiliario[28] para almacenar insumos clínicos limpios y estériles
108.	Área limpia con superficie limpia y lavable[29]
109..	Un lavamanos
110.	Negatoscopio
111.	Área sucia con superficie para depósito transitorio del instrumental en uso[30], independiente del mesón de preparación de material clínico
112.	Superficie de apoyo para registros y estadísticas separado del mesón de trabajo limpio.

22 Debe obtener autorización sanitaria al momento de otorgar esta prestación.

23 Esta función pueden obtener autorización sanitaria en un procedimiento independiente y posterior de la autorización sanitaria de instalación y funcionamiento general del establecimiento, se otorga cuando el establecimiento declara que realiza esta función

24 Se debe resguardar la privacidad del paciente mediante: localización apropiada de la camilla dentro del box, sentido de apertura de la puerta, seguro de cierre de puerta, tabiques, biombos, u otra opción).

25 Mobiliario: puede ser vitrina cerrada o carro de transporte de material limpio y estéril

26 Superficie para preparación de material e insumos de atención clínica puede ser un mesón, repisa o mesa de procedimientos

27 Superficie para depósito transitorio de instrumental en uso**:** puede ser un mesón, repisa o caja plástica con tapa para transporte de material sucio

28 Puede ser vitrina cerrada, estantería mesón o carro de transporte de material limpio y lavable

29 Superficie para preparar material e insumos de atención clínica, puede ser mesón, repisa o mesa de procedimientos

	AMBITO INFRAESTRUCTURA: BOX DE ATENCIÓN EMERGENCIA Y PROCEDIMIENTOS
	Requisitos
113.	Camilla para examen
114.	Dispositivos de organización de instalaciones y equipo[31]
115.	Fonendoscopio
116.	Conexión a oxígeno con manómetro, flujómetro y humidificador[32]
117.	Mobiliario[33] para almacenar insumos clínicos limpios y estériles
118.	Área limpia con superficie lavable
119.	Un lavamanos
120.	Negatoscopio
121.	Área sucia con superficie para depósito transitorio del instrumental en uso, independiente del mesón de preparación de material clínico
122.	Superficie de apoyo para registros y estadísticas separado del mesón de trabajo limpio
123.	Depósito de lavado de material

[30] Puede ser repisa o caja plástica con tapa para material sucio

[31] Puede ser equipos empotrados en muro, adosados a camillas del paciente, rieles en el cielo, o porta sueros con o sin ruedas, cuya finalidad sea sostener, bolsas de soluciones o equipos clínicos

[32] Puede ser red centralizada o balón oxígeno portátil con carro de transporte y anclaje de seguridad.

[33] Puede ser vitrina cerrada, estantería, mesón o carro de transporte de material limpio y lavable

	AMBITO INFRAESTRUCTURA: SALA PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS
	Requisitos:
124.	La Sala está equipada con
125.	Sillón dental que permita posición trendelemburg
126.	Sistema eliminación desechos:
127.	Salivera portátil con agua circulante y desagüe con aspiración y filtro
128.	Sistema de aspiración baja potencia (eyector) ó
129.	Sistema aspirador de alta potencia (aspirador)
130.	Sistema de iluminación de campo operatorio
131.	Compresor de aire ubicado fuera de la clínica ó en caja de aislamiento acústica para turbina, motor de baja velocidad (neumático) y jeringa triple
132.	Taburete odontólogo y auxiliar
133.	La sala de procedimientos odontológicos cuenta con:
134.	Mobiliario[34] para almacenar insumos clínicos limpios
135.	Área limpia con superficie lavable[35] para preparación de material e insumos separado del área sucia
136.	Un lavamanos
137.	Área sucia con superficie para depósito transitorio del instrumental en uso[36], independiente del mesón de preparación de material clínico
138.	Contenedor plástico con tapa para eliminación de residuos tóxicos (amalgama / mercurio)[37]
139.	Negatoscopio cuando corresponda
140.	Sistema de esterilización [38] de: pieza de mano /contra ángulo, de turbina y de jeringa triple

	AMBITO INFRAESTRUCTURA: VACUNATORIO
	Objetivo: Disponer de recintos que permitan realizar programas de vacunación
	Requisitos
141.	Camilla
142.	Escabel
143.	Silla
144.	Un lavamanos
145.	Mesa, escritorio o repisa para registros
146..	Mobiliario[39] para almacenar insumos clínicos
147..	Área limpia con superficie lavable[40] para preparación de material e insumos clínicos.
148..	Depósito portátil de vacunas para mantener cadena de frío
149.	Refrigerador
150.	Termómetro de máxima y mínima para el refrigerador
151.	Área sucia con superficie[41] para depósito transitorio del instrumental en uso, separado del mesón de preparación de material clínico

[34] Mobiliario: puede ser vitrina cerrada o carro de transporte de material limpio y estéril
[35] Mobiliario: puede ser repisa, mesón o carro de transporte de material limpio y estéril
[36] Puede ser repisa o caja plástica con tapa para material sucio
[37] En aquellas Salas de Procedimientos en donde se realice Operatoria Dental
[38] Debe contar con este sistema de esterilización local, sólo si no cuenta con sistema de esterilización centralizada
[39] Mobiliario: puede ser vitrina cerrada o carro de transporte de material limpio y estéril
[40] Superficie para preparación de material e insumos de atención clínica puede ser un mesón, repisa o carro de procedimientos
[41] Superficie para depósito transitorio de instrumental en uso**:** puede ser un mesón, repisa o carro de procedimientos

	AMBITO INFRAESTRUCTURA: SALA BASICA DE REHABILITACION[42]
	Objetivo: Disponer de recintos que permitan realizar actividades de rehabilitación
	Requisitos
152.	Acceso a baño de discapacitados
153.	Ancho de puertas que permita el paso de pacientes en silla de ruedas
154.	Salida de escape
155.	Espacio para estacionamiento transitorio de silla de ruedas y camilla
156.	Espacio para mesas rodables para equipamiento
157.	Mesón de trabajo
158.	Un lavamanos
159.	Camillas
160.	Estanterías para equipamiento
161.	Enchufes para equipamiento

[42] El Centro de Atención Primaria, puede OPTAR, por tener esta sala habilitada para desarrollar programas de rehabilitación. No es exigible para la Autorización Sanitaria de Instalación y funcionamiento del establecimiento.

	AMBITO INFRAESTRUCTURA: SALA RX DENTAL[43]
	Requisitos:
162.	El establecimiento cuenta con espacio destinado a tomar RX[44]
163.	Este espacio tiene las siguientes condiciones:
164.	Las instalaciones y funcionamiento cumplen con la normativa vigente (D.S.133 /84 y 3)
165.	Las salas que utilicen radiaciones ionizantes están ubicadas en zonas de uso restringido al público
166.	Existe señalización de advertencia de exposición a RX
167.	Personal cuenta con dosímetros personales
168.	Existen elementos de protección radiológica de pacientes y personal[45]
169.	Existe espacio para almacenamiento de insumos de trabajo
170.	El área de revelado cuenta con:
171.	Mesón de trabajo con revelado manual
172.	Reveladora de Placas
173.	El establecimiento define un sistema de desecho de líquidos residuales del procedimiento de revelado acorde a normativa vigente [46]

	AMBITO INFRAESTRUCTURA: ASEO[47]
	Objetivo: Disponer de espacio para limpiar y guardar materiales y equipos utilizados en labores de aseo de los recintos.
	Requisitos:
174.	El establecimiento cuenta con al menos un espacio destinado a limpiar y guardar materiales y equipos utilizados en labores de aseo de los recintos.
175.	Este espacio tiene las siguientes condiciones:
176.	Depósito de lavado profundo
177.	Espacio para almacenamiento de insumos de trabajo[48]
178.	Contenedores para depósitos transitorios de residuos sólidos, impermeables y con tapa.

[43] Este servicio es optativo para el establecimiento de atención primaria de salud. No es exigible su existencia para la Autorización Sanitaria del Establecimiento. Si otorga el servicio, debe cumplir las exigencias de normativas correspondientes.

[44] Equipo de RX puede estar en la sala de procedimientos siempre que cuente con las características descritas para este recinto

[45] Incluye 2 delantales y 1 protector tiroideo plomado

[46] No es un requisito para otorgar la autorización sanitaria, se debe pedir en una visita posterior.

[47] En caso que no exista un espacio exclusivo para este propósito

[48] En caso de que no exista un espacio exclusivo para este propósito

	AMBITO INFRAESTRUCTURA : RECINTO DISPOSICIÓN RESIDUOS SÓLIDOS DEL ESTABLECIMIENTO
	Objetivo: Contar con instalaciones e implementos de protección personal para manipular y almacenar los residuos hasta su retiro del establecimiento, que contribuyan a disminuir el riesgo de contaminación de usuarios y personal.
179.	Existe un área de depósitos transitorios para almacenamiento de de residuos del establecimiento
180.	Esta área presenta las siguientes características:
181.	Es un espacio cerrado[49]
182.	Sistema de lavado para contenedores
183.	El establecimiento cuenta con contenedores para la eliminación de residuos asimilables a domiciliarios, por sistema de transporte y disposición final autorizados[50]

ÁMBITO EQUIPAMIENTO

	AMBITO EQUIPAMIENTO BASICO
	Requisitos El establecimiento cuenta con los siguientes equipos y equipamiento, que puede ser común para varias salas de procedimientos o consultas:
184.	Analizador de Glucosa Capilar
185.	Balanza Adulto con cartabón
186.	Balanza Lactante
187.	Carro curación
188.	Detector Latidos Fetales
189.	Fonendoscopios
190.	Espirómetro[51]
191.	Flujómetro wrigt[52]
192.	Oftalmoscopio
193.	Otoscopio
194.	Refrigerador para medicamentos que lo requieran
195.	Silla Ruedas
196.	El establecimiento cuenta con sistema para abastecimiento en forma normal y en urgencias, de:
197.	Instrumental estéril adecuado a cada procedimiento
198.	Insumos para efectuar los procedimientos

49 Espacio techado, que puede ser delimitado por paredes o rejas.
50 Puede ser sistema municipal o de administración local debidamente autorizado.
51 Este equipo se requiere sólo si cuenta con box de afecciones respiratorias (IRA ERA)
52 Este equipo se requiere sólo si cuenta con box de afecciones respiratorias (IRA ERA)

	ÁMBITO EQUIPAMIENTO: CARRO DE REANIMACION CARDIO-PULMONAR[53]	
	Existe en el establecimiento el siguiente equipamiento de emergencia que se encuentra en perfecto estado de operación en todo momento:	
	Cuenta con:	
199.	Elementos de Reanimación cardio-pulmonar	bolsa de insuflación manual con mascarilla adulto e infantil
200.		set de cánula Mayo, de uso adulto y pediátrico
201.		Laringoscopio con 3 hojas uso adulto, pediátrico y neonatal
202.		Set tubos endotraqueales uso adulto, pediátrico y neonatal
203.		bigoteras y mascarillas para oxígeno uso adulto, pediátrico y neonatal
204.		sondas de aspiración uso adulto y pediátrico
205.		Medicamentos e insumos clínicos desechables
		Existe profesional responsable de la Mantención de estos equipos e insumos

[53] No es un requisito para otorgar autorización sanitaria de instalación y funcionamiento general de un establecimiento de atención primaria (CESFAM, CES). Es una recomendación para que el establecimiento realice acciones para su obtención.